305

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°**MINC-047-2026**
SUSCRITO ENTRE EL **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** Y **JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA:	JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LOS JÓVENES VÍCTIMAS EN RESTABLECER LA CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.
FECHA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	09 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO:	12 DE JUNIO DE 2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	16 DE JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($10.000.000).**
VALOR ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($10.000.000).**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 00.00 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($10.000.000).**
BRAYAN PORTILLA HERNANDEZ	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E) MEDIANTE DECRETO N°100 DEL 16/07/2026
FECHA DE PRESENTACIÓN DE ACTA	22 DE JULIO DEL AÑO 2026

En consideración al informe final presentado por la supervisión, el día veintidós (22) de Julio del 2026, se reunieron en la sala de juntas municipal de la Alcaldía de San Miguel (Putumayo) las siguientes personas a saber: por una parte, en nombre y representación del Municipio el señor **JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO** identificado cédula de ciudadanía N°87.455.527 expedida en Samaniego -Nariño en calidad de Alcalde Municipal, por otra, el señor **BRAYAN PORTILLA HERNDANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.032.486.845 expedida en Bogotá D.C, Secretario General y de Gobierno (E) mediante Decreto N°100 del 16 de julio del 2026 en su condición de supervisor del Contrato; y finalmente, el señor **JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ,** identificado con Cedula de ciudadanía N°18.155.384 expedida en Valle de Guamuez, en calidad de Contratista del contrato de prestación de servicios **N°MINC-047-2026,** con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación bilateral, la cual se da en las siguientes condiciones de ejecución:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V/TOTAL	V/TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 10.000.000 M/CTE**	$ 0.00 M/CTE
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 0.00 M/CTE	$ 0.00 M/CTE
3	VALOR ANTICIPO	$ 0.00 M/CTE	$0,00 M/TE
5	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0.00 M/CTE	**$ 10.000.000 M/CTE**
6	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0.00 M/CTE	$0.00 M/CTE
SUMAS IGUALES		**$ 10.000.000 M/CTE**	**$ 10.000.000 M/CTE**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Municipio de San Miguel Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez se cumpla con la ejecución objeto del contrato, previo a la radicación de la respectiva factura de venta electrónica, presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio (si aplica), informe de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista. Cuando se trate de persona jurídica, para el pago deberá adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007, en caso de personas naturales se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

A cargo del Supervisor del contrato: a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyó a favor del municipio una Garantía de cumplimiento N°AGP-4-44-101306005 que consiste en una póliza de seguros Anexo 0, expedida con fecha 10/06/2026, por la Compañía de Seguros del Estado S.A, debidamente aprobada mediante SECOP II Y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°AGP 41-40-101060479 Anexo 0, expedida con fecha 10/06/2026 por la Compañía de seguros del Estado S.A debidamente aprobada mediante SECOP II.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la liquidación bilateral del presente Contrato de Prestación de Servicios N° MINC-047-2026, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios **N°MINC-047-2026**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** y el **JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ** identificado con cedula N°18.155.384 de Valle de Guamuéz.

CLAUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha no se ha generado pagos a favor del contratista por concepto de Anticipo u otros factores.

CLÁUSULA TERCERA: Que, de acuerdo con los servicios realizados el valor total ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios **N°MINC-047-2026** del 09 DE JUNIO DE 2026, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($10.000.000).**

CLAUSULA CUARTA: Que a la fecha el CONTRATISTA presentó todos los requisitos exigidos para generar el pago por parte de la entidad, entre ellos la acreditación del cumplimiento de los pagos de Seguridad Social.

CLÁUSULA QUINTA: Por lo anterior expuesto, el Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA la cantidad de valor equivalente a **($10.000.000) diez millones de pesos M/CTE IVA INCLUIDO,** equivalente al **100%** del pago final

de las actividades ejecutadas y servicios prestados durante el periodo comprendido del 12 de junio al 16 de junio del año 2026, del Contrato de Prestación de Servicios **N°MINC-047-2026**, desarrollado durante un lapso de cinco (05) días calendario, contados a partir del acta de inicio del (**12 DE JUNIO DE 2026**). El Valor adeudado será cancelado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CLAUSULA SEXTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula quinta y con la suscripción de la presente acta de LIQUIDACIÓN BILATERAL, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel - Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con este Contrato de prestación de servicios de Selección Abreviada **N°MINC-047-2026.**

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, en la Dorada - Municipio de San Miguel -Putumayo, a los veintidós (22) días del mes de julio del 2026, por los que en ella intervinieron:

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
	Jorge García
JOSE JAIRO LOPEZ MELO C.C N° 87.455.527 expedida en Samaniego – Nariño Alcalde Municipal de San Miguel-Putumayo	**JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ** C.C N°18.155.384 expedida en Valle de Guamuez-Putumayo
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
BRAYAN PORTILLA HERNANDEZ C.C N° 1.032.486.845 expedida en Bogotá D.C Secretario General y de Gobierno Mediante Decreto N°100 del 16/07/2026 San Miguel – Putumayo	

Proyectó: Carlos Daniel Juanillo López
Apoyo Jurídico Oficina del Enlace de Victimas

Revisó P.J: Daniela Angulo Valencia
Apoyo Jurídico de Contratación